Señor
Representante Legal
ROAD TRACK ECUADOR S.A
Quito, Ecuador

De nuestra consideración:

Quienes suscribimos la presente comunicación en calidad de CEDENTE y CESIONARIO, ponemos en su conocimiento la transferencia de la siguiente acción representativa del capital suscrito de ROAD TRACK ECUADOR S.A, de un valor nominal de US$1:

CEDENTE:	Global Telematic Solutions, S.A. de C.V.
CESIONARIO:	Road Track de Colombia S.A.S.
No. DE ACCIONES:	1
NUMERACION:	1
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO:	Colombiana
TIPO DE INVERSION:	Subregional

El Cedente no ha reservado para sí ningún tipo de derecho sobre la acción cedida.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sírvase inscribir la expresada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

CEDENTE

JOSÉ LUIS NOEL CARRERA ROMÁN
GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
05 DE DICIEMBRE DE 2018

CESIONARIO

JUAN FRANCISCO VILLAMIL CIFUENTES
ROAD TRACK DE COLOMBIA, S.A.S
05 DE DICIEMBRE DE 2018

En caso de que el titular de este pasaporte requiera de asistencia o protección del gobierno mexicano, se recomienda que acuda a la representación diplomática o consular mexicana más cercana.

EN CASO DE EMERGENCIA NOTIFICAR A /
IN CASE OF AN EMERGENCY PLEASE NOTIFY /
EN CAS D'URGENCE, PRIÈRE DE NOTIFIER À

Nombre: _____
Dirección: _____
Entidad Federativa: _____
C.P. _____ Teléfono: _____

DOMICILIO DEL TITULAR / HOLDER'S ADDRESS
ADRESSE DU TITULAIRE

Dirección: _____
Entidad Federativa: _____
C.P. _____ Teléfono: _____

ESTE PASAPORTE ES VÁLIDO PARA TODOS LOS PAÍSES
THIS PASSPORT IS VALID FOR ALL COUNTRIES
CE PASSEPORT EST VALABLE POUR TOUS LES PAYS

PASAPORTE Passport/ Passeport

00213039

Estados Unidos Mexicanos

Tipo Type/ Catégorie: P
Clave del país de expedición Issuing state code/ Code du pays émetteur: MEX
Pasaporte No. Passport No./ No. du Passeport: G18761095

Apellidos/ Surname/ Nom
CARRERA ROMAN

Nombres/ Given names/ Prénoms
JOSE LUIS NOEL

Nacionalidad/ Nationality/ Nationalité
MEXICANA

Observaciones/ Remarks/ Observations

Fecha de nacimiento/ Date of birth/ Date de naissance
09 04 1958

CURP/ Personal No./ No. personnel

Sexo/ Sex/ Sexe
M

Lugar de nacimiento/ Place of birth/ Lieu de naissance
PUEBLA

Fecha de expedición/ Issue date/ Date de délivrance
06 11 2015

Fecha de caducidad/ Expiry date/ Date d'expiration
06 11 2021

Firma del titular/ Holder's signature/ Signature du titulaire

Autoridad/ Authority/ Autorité
CUAUHTEMOC

P<MEXCARRERA<ROMAN<<JOSE<LUIS<NOEL<<<<<<<<<<
G187610953MEX5804096M2111061<<<<<<<<<<<<<<02

AMANDO MASTACHI AGUARIO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **CIENTO VEINTIUNO** DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, **CERTIFICO:** QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES UNA REPRODUCCIÓN **FIEL Y EXACTA** DE SU **ORIGINAL,** CON EL QUE LA COMPARÉ Y TUVE A LA VISTA, SEGÚN CONSTA EN EL REGISTRO NÚMERO **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES,** LEVANTADO CON ESTA FECHA EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NÚMERO **TRECE.----------DOY FE.----------**

CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.----------

MJAP

LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO
NOTARIO 121
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COLEGIO DE NOTARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
E1-02632372
CD

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE LA RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE "GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

NUM. 130,199.-
LIB. 2,142.-
AÑO. 2,016.-
R.P.C.
CIUDAD DE MÉXICO
CRA/RLR/CACP.-

SIN TEXTO

LIBRO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS.----------CRA/RLR/CACP ---------- M248006

CIENTO TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE. ----------

- - - - - CIUDAD DE MÉXICO, a veintidós de septiembre de dos mil dieciséis. ----------

AMANDO MASTACHI AGUARIO, titular de la notaría número ciento veintiuno de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, hago constar **LA RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO** de **"GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que resultan de la protocolización parcial de la Asamblea General Ordinaria que realizo a solicitud de la licenciada Adelaida Ramírez Cortés, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:----------

----------A N T E C E D E N T E S----------

I.- Por escritura número veinte mil setecientos treinta y cuatro, de fecha tres de mayo de dos mil cinco, ante la licenciada Silvia Hernández Aguilar, titular de la notaría número uno de Huejotzingo Estado de Puebla, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número trescientos treinta y seis mil doscientos quince, se hizo constar la constitución de "GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, con cláusula de admisión de extranjeros, capital mínimo fijo sin derecho a retiro de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, variable ilimitado y teniendo por objeto:---

I.- Compra, venta, distribución, fabricación, comercialización, diseño, de equipos electrónicos.----------

II.- Importación y exportación de equipos electrónicos, materia prima e insumos para la misma.----------

III.- La Sociedad podrá:----------

a).- Ejecutar la comercialización de toda clase de artículos pudiendo comprar, vender, importar y exportar.-------

b).- Fabricar toda clase de artículos y mercancías. ----------

c).- Adquirir patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier tipo de derechos de propiedad industrial. ----------

d).- Obtener concesiones, permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con telecomunicaciones y celebrar cualquier clase de contratos. ----------

e).- Comprar, vender o recibir a cualquier título, acciones, bonos, obligaciones, valores de cualquier cla hacer respecto a ellos todo tipo de operaciones. ----------

f).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.----------

g).- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, equipos útiles, enseres, derechos reales y personale

h).- Contratar personal técnico especializado, nacional o extranjero. ----------

i).- Asesoría, consultoría y capacitación.----------

j).- Adquirir, explotar, usar, licenciar, ceder, gravar y disponer de todo derecho de propiedad industrial o intelectual.----------

k).- Otorgar y suscribir títulos de crédito.----------

l).- Otorgar toda clase de garantías para obligaciones propias o de terceros. ----------

l) (asl).- Fungir como mediador, comisionista y representante. ----------

m).- Operar cualquier tipo de concesiones y permisos.----------

n).- Ser proveedor de gobierno federal, estatal y municipal.----------

o).- Ofrecer soluciones de negocios a empresas. ----------

p).- Almacenamiento y mantenimiento de información y de todo tipo de bases de datos.----------

q).- Contratación de empresas especializadas en servicios relacionados al objeto de este contrato. ----------

r).- Poder realizar convenios, alianzas, contratos con otros negocios para poder ofrecer los servicios acordes al objeto de esta sociedad. ----------

s).- Poder realizar operaciones bancarias. ----------

t).- Todas las demás relacionadas con el objeto social permitidas por las leyes. ----------

83355
RPPyC
14-NOV-16
11:30:40
Subnum:0
Año: 2016
COMERCIO B
Documentos: 1
Pago:

RPPy

"...----------CLÁUSULAS... ----------

...DÉCIMA SEGUNDA.- Los comparecientes me exhiben en éste acto los Estatutos de la Sociedad, debidamente firmados y rubricados por los integrantes de la misma, los cuales protocolizo y agrego al apéndice del presente instrumento como parte integrante del mismo a fin de insertarlos y anexarlos al testimonio o testimonios que se expidan...----------

...----------CLÁUSULAS TRANSITORIAS... ----------

...TERCERA.- Los comparecientes consideran esta reunión como Primera Asamblea General de Accionistas y por unanimidad de votos, toman los siguientes acuerdos:----------

I.- La sociedad mientras no se resuelva otra cosa, será Administrada por UN ADMINISTRADOR ÚNICO, quien desempeñará su cargo por tiempo indefinido, mientras no les fuere revocado su nombramiento o renuncia, tendrá todas las facultades especificadas en los estatutos, respecto a ejercer poderes para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio para el desempeño de su cargo, de conformidad con los Estatutos de la Sociedad, las que se dan aquí por reproducidas como si insertasen a la letra, nombrándose para que desempeñen cada cargo al señor SANDY CASSAB HARARI...----------

----------... ESTATUTOS SOCIALES...----------

----------...DE LA ASAMBLEA----------

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La Asamblea General de Accionistas, es el Órgano Supremo de la Sociedad, tendrá las facultades más amplias para acordar rectificar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones son obligatorias aún para los accionistas ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición y separación que les conceden los artículos doscientos uno y doscientos seis, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

VIGÉSIMA TERCERA.- Las Asambleas Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias.----------

Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social y se ocuparán de los asuntos a que se refieren los artículos ciento ochenta y ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se señalen en la Orden del Día.--------

Las Extraordinarias son las que se celebran para tratar cualquiera de los asuntos especificados en el artículo ciento ochenta y dos de la citada Ley.----------

VIGÉSIMA CUARTA.- La convocatoria para las Asambleas Generales deberá hacerse por el Presidente del Consejo de Administración o en su caso, por el Administrador o Administradores Generales, o por el Comisario, mediante una sola publicación en el Periódico Oficial del domicilio de la Sociedad, o en unos (así) de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, con quince días de anticipación de la fecha señalada para la reunión.----------

Cuando se tratare de segunda convocatoria, deberá hacerse con una anticipación de tres días por lo menos.----

La convocatoria contendrá la hora, el día, el lugar, la Orden del Día, donde los accionistas deban hacer el depósito de sus acciones y será firmada por quien la haga.----------

Toda resolución tomada con infracción de lo que disponen los tres párrafos anteriores, será nula, salvo que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones.----------

VIGÉSIMA QUINTA.- Los órganos de Administración y los Comisarios no podrán votar en las deliberaciones relativas a la aprobación de los informes.----------

VIGÉSIMA SEXTA.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, sean o no socios, bastando en este caso que el mandante otorgue carta poder, firmada, además por dos testigos.-------

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Para que una Asamblea General Ordinaria pueda celebrarse válidamente en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social.

capital social. ----------

VIGÉSIMA OCTAVA.- Las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria, se tomará por mayoría de votos de los presentes. Las de las Asambleas Generales Extraordinarias, por el voto de acciones que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social. ----------

VIGÉSIMA NOVENA.- En caso de que haya empate en la votación de cualquiera de los puntos señalados en la Orden del Día a tratar, la Asamblea procederá de inmediato, por mayoría de votos, a designar un árbitro y en caso de no ponerse de acuerdo, se acudirá a uno de los Jueces de lo Civil del domicilio de la Sociedad, para que se decida sobre el punto objeto de la controversia. ----------

TRIGÉSIMA.- En virtud de segunda convocatoria, las Asambleas Generales Ordinarias funcionarán válidamente con los accionistas que concurran y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las acciones presentes. En las Asambleas Generales Extraordinarias, las resoluciones deberán tomarse con un mínimo del setenta y cinco por ciento del capital social. ----------

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, o en su caso, por el Administrador o Administradores Generales. A falta de ellos, por el accionista que fuera designado por la Asamblea. Actuará como Secretario, el del Consejo si está presente, en su ausencia, el accionista que designe el Presidente de la Asamblea, quien nombrará asimismo, uno o dos escrutadores de los accionistas asistentes. Las actas serán firmadas por el Presidente, el Secretario de la Asamblea y los demás accionistas que deseen hacerlo. ----------

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea General en el Libro respectivo, se levantará por separado y debidamente firmada el acta, se protocolizará ante Notario. Las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias serán protocolizadas por Notario e inscritas en el Registro Público de Comercio. ----------

----------DE LA ADMINISTRACIÓN----------

TRIGÉSIMA TERCERA.- La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de un Consejo de Administración, o en su caso, de uno o más Administradores Generales, que serán en todo caso el órgano de representación legal. ----------

TRIGÉSIMA CUARTA.- El Consejo de Administración estará compuesto por el número de miembros propietarios y suplentes que determine la Asamblea General que los elija, pero nunca serán menos de tres. Podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad. ----------

TRIGÉSIMA QUINTA.- Las faltas o vacantes de los Consejeros propietarios serán suplidas por los suplentes respectivos, y en su defecto se estará a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

TRIGÉSIMA SEXTA.- Los miembros del Consejo de Administración, o en su caso el Administrador o Administradores Generales, ejercerán sus funciones por el término que les señale la Asamblea General respectiva. Permanecerán en sus cargos hasta que se hagan nuevos nombramientos y los designados tomen posesión de sus cargos. ----------

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Los accionistas que representen un veinticinco por ciento de las acciones que integran el capital social, tendrán derecho a nombrar cuando menos a uno de los miembros del Consejo de Administración. ----------

TRIGÉSIMA OCTAVA.- La responsabilidad de los administradores y la forma de exigirla se regulará por lo establecido en los artículos ciento cincuenta y seis al ciento sesenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

TRIGÉSIMA NOVENA.- Los miembros del Consejo de Administración, Administradores, Gerentes y Comisarios, no constituirán garantía. ----------

tendrán el uso de la firma social, la administración y la representación legal de la sociedad y podrán en el ejercicio de sus funciones, celebrar y otorgar toda clase de actos y contratos inherentes al objeto social, con las facultades de un mandatario general, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2440 del Código Civil del Estado de Puebla, 2554 del Código Civil del Distrito Federal y sus concordantes de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana. ----------

Por consiguiente, el Consejo de Administración o en su caso el Administrador o Administradores Generales, tendrán: ----------

a) PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO. ----------

b) PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR los negocios y bienes de la Sociedad. ----------

c) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. ----------

Señalándose de manera enunciativa pero no limitativa, entre otras facultades, las siguientes:----------

1.- Para desistir y aceptar el desistimiento en toda clase de juicios o instancias, inclusive amparo.----------

2.- Para transigir. ----------

3.- Para comprometer en árbitros y arbitradores. ----------

4.- Para absolver y articular posiciones.----------

5.- Para recusar.----------

6.- Para hacer cesiones.----------

7.- Para recibir pagos.----------

8.- Para promover toda clase de denuncias o querellas en el orden penal, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción Cuarta del Artículo sesenta y dos del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado y su correlativo del Distrito Federal y demás concordantes de los Estados de la República Mexicana, actuando como coadyuvante del Ministerio Público, hasta obtener la reparación de los daños causados, para otorgar el perdón del ofendido; delegar la representación patronal para que comparezca en nombre de la sociedad, ante toda clase de Autoridades Laborales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, con representación suficiente y en calidad de Mandatarios; con facultades de decisión y determinación, pudiendo igualmente comparecer a las audiencias de conciliación, demandas, excepciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, a que sea citada por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, y en general ejercer todos los derechos y acciones en juicios y procedimientos laborales, inclusive el de amparo, en los términos de lo establecido por los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos trece, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos noventa y dos, ochocientos noventa y cinco y novecientos veintidós y más relativos de la citada Ley Federal del Trabajo, podrán actuar asimismo, ante los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos, ante los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y generales. Representando, asimismo a la Sociedad ante la Procuraduría Federal del Consumidor. ----------

9.- PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, de la naturaleza que fueren.-----

10.- PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, de conformidad con lo establecido por el Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

11.- PARA ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS Y DEPENDENCIAS de la sociedad y suprimirlas. --------

12.- PARA NOMBRAR Y PROMOVER LIBREMENTE A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, determinando sus facultades y obligaciones así como las retribuciones que hubieren de percibir.---

13.- PARA ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS.----------

14.- PARA SUSCRIBIR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, DE HABILITACIÓN O AVÍO, REFACCIONARIOS, o de

cualquier naturaleza, según los requisitos y necesidades de la sociedad, gravando en su caso, los bienes de la sociedad. ----------

15.- PARA NOMBRAR DE ENTRE SUS MIEMBROS, un Delegado para la ejecución de actos concretos, a falta de tal designación, la representación la llevará el Presidente del Consejo de Administración. ----------

En caso de querer limitar las facultades antes enunciadas, estas limitaciones se harán constar en el acto del nombramiento del consejo de administración, o en su caso, del Administrador o Administradores Generales. ----

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Las facultades otorgadas a los representantes legales de la Sociedad, pueden ser ejercidas no sólo dentro de la República Mexicana, sino también en el extranjero y cumpliendo con lo que establece la Ley, se insertan literalmente los artículos correspondientes del Código Civil del Estado de Puebla...". ----------

II.- Los accionistas de **"GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS"**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General Ordinaria, de la que se levantó el acta que la compareciente me exhibe en cinco hojas útiles escritas sólo por el anverso, y me solicita la protocolice parcialmente, por no contar la sociedad en este momento con el libro de actas correspondiente, misma que contiene su lista de asistencia, siendo dicha acta del tenor literal siguiente: ----------

"...----------GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V. ----------

----------*ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA*----------

En el domicilio social de ***GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS, S.A. de C.V. (La "Sociedad")****, ubicado en la ciudad de México Distrito Federal, siendo las 11:30 horas del día 04 de enero del 2016, se reunieron la personas cuyos nombres se señalan en la Lista de Asistencia que posteriormente se transcribe, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria, a la cual fueron previa y personalmente convocados.*----------

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, presidió la Asamblea el Administrador Único de la Sociedad, el señor ***SANDY CASSAB HARARI*** *y fungió como Secretario Actuante el señor* ***MOISÉS AGAMI ROMANO.***----------

Por su parte, el Presidente designa como Escrutador al propio Secretario, quien después de aceptar el cargo conferido, procedió a formular el escrutinio de ley, certificando que en esta Asamblea se encuentran presentes el 100% de las acciones y de los accionistas que integran el Capital Social de la ***"Sociedad"****, de conformidad con la siguiente:* ----------

----------*LISTA DE ASISTENCIA*----------

ACCIONISTA	*ACCIONES PARTE FIJA*	*ACCIONES PARTE VARIABLE*
AGRO TELEMATICS, S.A. de C.V.	*50,000*	*-0-*
ROAD TRACK HOLDING, S.L.	*-0-*	*1,276,072,428*
TOTAL	*50,000*	*1,276,072,428*

Se deja constancia de que se encuentra presente el señor Isaac Barel, en representación de ***ROAD TRACK HOLDING, S.L.*** *así como el señor* ***José Luis Noel Carrera Román*** *y la señora* ***María de los Ángeles Reséndiz Gonzalez.*** ----------

En virtud de la certificación del Escrutador de que se encuentra representada la totalidad de las acciones y Accionistas que representan el 100% del Capital Social de la Sociedad y de conformidad con los establecido en el artículo 188 de la citada Ley, aún sin haber sido cubierto el requisito previo de publicación de la convocatoria respectiva, el Presidente declaró legalmente instalada la ***Asamblea General Ordinaria de Accionistas,*** *por estar la totalidad de las acciones representadas.* ----------

----------*ORDEN DEL DIA*----------

I. CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO SUSTITUCIÓN DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA "SOCIEDAD"; OTORGAMIENTO DE FACULTADES...----------

IV. ELABORACIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA. --- La Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos de los Accionistas, por lo que se procedió al:----------

----------DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA ----------

I.- En el tratamiento del Primer Punto de la Orden del Día, el Presidente expuso ante los accionistas la conveniencia de sustituir al actual Administrador Único de la "Sociedad", en virtud de que el señor ***Sandy Cassab Harari*** *presenta su renuncia al cargo de Administrador Único; en éste sentido, se somete a consideración de la presente Asamblea designar como nuevo Administrador Único de la "Sociedad" al señor* ***José Luis Noel Carrera Román.***----------

Después de una serie de deliberaciones, por unanimidad de votos los socios Accionistas concertaron los siguientes:----------

----------A C U E R D O S----------

PRIMERO: *Se acepta la renuncia al cargo de Administrador Único presentada por el señor* ***Sandy Cassab Harari*** *y se ratifica su gestión, agradeciéndole los servicios prestados durante el desempeño de su cargo y liberándolo de cualquier responsabilidad en la que haya incurrido durante sus gestiones, confirmando que no se le debe emolumento alguno.* ----------

Se designa como nuevo Administrador Único al señor ***José Luis Noel Carrera Román*** *quien toma posesión del puesto a partir de la fecha de la presente acta.* ----------

SEGUNDO: *Estando presente el señor* ***José Luis Noel Carrera Román,*** *con la firma de la presente acta acepta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo con las diligencias y probidad debidas, manifestando de igual modo que no le afectan las incompatibilidades establecidas en la legislación vigente a efecto de ser desempeñado en observancia con la misma, así como de conformidad con los Estatutos Sociales.* ----------

TERCERO: *Se resuelve que el señor* ***José Luis Noel Carrera Román*** *habrá de desempeñarse en el cargo de Administrador Único por un periodo indefinido a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea.* ------

CUARTO: *En cuanto a la fijación de garantía de su cargo, puesto que la persona designada es sobradamente conocida y goza de plena confianza, la Asamblea por unanimidad de votos lo releva de la necesidad de presentar dicha garantía en el ejercicio de su cargo.* ----------

QUINTO: *El señor* ***José Luis Noel Carrera Román*** *manifiesta con la firma de la presente acta su a los presentes su deseo de renunciar a percibir emolumentos por el desempeño de sus funciones como Administrador Único por tener acuerdos por separado con la "Sociedad" respecto de la remuneración de sus servicios.*----------

SEXTO: *Se le otorgan las siguientes facultades al señor* ***José Luis Noel Carrera Román*** *para el ejercicio de sus funciones:* ----------

a) *PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS para que represente a la "Sociedad" ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, federales, estatales y municipales, así como ante toda clase de personas físicas o morales, públicas o privadas, inclusive ante las autoridades del trabajo, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, inclusive para promover y desistirse de los juicios de amparo, con facultades para absolver y articular posiciones, en los términos del primer y cuarto párrafo del artículo 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos de los demás Códigos Civiles de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, de los Estados Unidos Mexicanos; pudiendo formular y presentar querellas y denuncias ante toda clase de autoridades incluyendo el juicio de amparo.* ----------

b) *PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION CON FACULTADES LIMITADAS, en los términos del artículo 2554, párrafos segundo y cuarto del Código Civil Federal y de sus correlativos de los demás Códigos*

*Civiles de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 11, 692 fracciones II y III, 739, 763, 774 Bis, 776, 786, 873, 875, 876, 878, 879, 880, 884 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, de los artículos 145 y 146 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente en el país y de las disposiciones de las demás Leyes u ordenamientos especiales, ya sea de carácter federal o local, que sean aplicables con atribuciones de gerente para ejercitar todos los asuntos de carácter laboral, inherentes a la poderdante, facultándose en consecuencia a los mandatarios para que conjunta o separadamente, representen a la "Sociedad" en sus relaciones obrero-patronales, intervengan en todo conflicto individual o colectivo de trabajo, ejerciten las acciones y hagan valer todos los derechos que correspondan a la sociedad, ante todas las autoridades del trabajo sean federales o estatales y en general, para que en su nombre dirijan las relaciones obrero-patronales de la empresa en el sentido más amplio que en su derecho corresponda, como lo es, entre otras cosas, la suspensión y/o rescisión de relaciones individuales de trabajo; negociación, firma y administración de contratos colectivos y reglamentos interiores de trabajo; asumir una solución conciliatoria que obligue a la sociedad, concurrir a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecer y desahogar pruebas, articular y absolver posiciones, para transigir, comprometer en árbitros, recusar e intervenir en el procedimiento laboral en cualquiera de sus instancias; con facultades para presentar y desistirse del juicio de Amparo y representar a la "Sociedad" ante todas las autoridades del trabajo relacionadas en el Artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) y demás dependencias del Gobierno Federal, Estatal o Municipal que tengan o pudieran tener competencia para ventilar asuntos relacionados con la Ley Federal del Trabajo."----------

c) Presentar ante la Asamblea General de Accionistas, en el plazo de tres meses contados a partir de la terminación del ejercicio social un informe general sobre de la situación de la Sociedad. ----------

d) Responder por los bienes, valores y archivos de la Sociedad. ----------

e) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la Sociedad. ----------

f) Cuidar y hacer llevar los Libros de Contabilidad de conformidad con los preceptos legales aplicables. ----------

g) Presentar semestralmente o bien cuando así les sea requerido informes detallados de las actividades desempeñadas, así como los Estados Financieros de la Sociedad. ----------

h) Celebrar toda clase transacciones comerciales relacionadas con el giro ordinario del objeto de la Sociedad, siempre y cuando los montos involucrados en cada transacción o transacciones relacionadas no sobrepasen los límites determinados y aprobados periódicamente por la Asamblea General de Accionistas. ----------

i) Constituir apoderados generales o especiales de la Sociedad, con la autorización previa y por escrito de la Asamblea General de Accionistas. ----------

j) Suscribir aquellos actos o contratos de cualquier naturaleza hasta por una cuantía no mayor a una cantidad equivalente a $200,000.00 (DOS CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en el entendido que cualquier acto que exceda dicho límite deberá ser autorizado previamente y por escrito por la Asamblea General de Accionistas.---

k) Aperturar y movilizar cuentas bancarias corrientes o depósitos, con fondos de la compañía o de terceros dentro del curso ordinario de los negocios, así como para contratar créditos como haya sido autorizado previamente y por escrito por la Asamblea General de Accionistas y dentro de los límites establecidos y las políticas fijadas por la Asamblea de Accionistas. ----------

l) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos sociales se haga debida y oportunamente y procurando el mayor beneficio para la "Sociedad".----------

m) Contratar y remover al personal de la "Sociedad" estableciendo sus funciones remuneración, de acuerdo a las políticas de la empresa establecidas con anterioridad y por escrito por la Asamblea General de Accionistas. ----------

Operaciones y Título de Crédito previa autorización por escrito que a su efecto otorgue la Asamblea de Accionistas. ----------

o) En general, ejercer todas aquellas acciones y funciones que resultaran necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto Social...----------

...Previo a una serie de deliberaciones, por unanimidad de votos los accionistas toman los siguientes: ----------

----------*A C U E R D O S...* ----------

...III.- En el tratamiento del Tercer Punto de la Orden del Día, previa deliberación para designar a los Delegados Especiales de la presente Asamblea, los Accionistas tomaron por unanimidad de votos el siguiente: ----------

----------*A C U E R D O:*----------

DÉCIMO. Se designa como Delegada Especial de esta Asamblea a la señorita ***Adelaida Ramírez Cortés*** *para que acuda ante el notario público de su elección, a fin de solicitar, en su caso y de considerarlo pertinente, la protocolización del Acta de esta Asamblea, así como para que realicen cualquier otro acto o gestión que sea necesario para dar cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes y a los acuerdos tomados durante la misma.* ----------

IV.- En el desahogo del último Punto de la Orden del Día, el Presidente solicitó un breve receso, a efecto de que el Secretario redactara la presente acta, la cual, una vez leída, fue aprobada por unanimidad de votos de los Accionistas. ----------

En consecuencia, por unanimidad de votos y no habiendo ningún asunto que tratar, el Presidente dio por terminada la Asamblea, a las 12:30 horas del día 4 de enero del 2016 , agradeciendo a todos los presentes su asistencia y participación...". ----------

Siguen firmas. ----------

----------C L Á U S U L A S----------

PRIMERA.- A solicitud de la licenciada Adelaida Ramírez Cortés, queda protocolizada parcialmente el acta de Asamblea General Ordinaria de **"GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que han quedado transcrita en el antecedente segundo de este instrumento, para que surtan todos sus efectos legales.----------

SEGUNDA.- Queda formalizada la renuncia de Administrador Único de **"GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del señor **SANDY CASSAB HARARI.** ----------

TERCERA.- Queda formalizado el nombramiento como Administrador Único de **"GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, del señor **JOSÉ LUIS NOEL CARRERA ROMÁN**, quien gozará de las facultades señaladas en el acta que ha quedado transcrita en el antecedente segundo de este instrumento.----------

YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE: ----------

I.- Me identifiqué plenamente como notario, titular de la notaría ciento veintiuno de la Ciudad de México, ante la compareciente, a quien conozco y conceptúo capacitada legalmente para la celebración de este acto.----------

II.- Di a conocer a la compareciente el aviso de privacidad respecto del manejo de los datos personales que me ha proporcionado para otorgar el presente instrumento y le informé que el mismo puede ser consultado en la página de internet www.notaria121.com.mx.----------

III.- La representante de **"GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, acredita la personalidad que ostenta con el acta de asamblea que ha quedado transcrita en el antecedente segundo de este instrumento y con lo relacionado e inserto en los antecedentes, y declara que no le ha sido revocada, modificada, ni se ha extinguido, así como que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto. ----------

IV.- Se agrega la Cédula Fiscal de "AGRO TELEMATICS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al apéndice con la letra "A", de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que por lo que se refiere al integrante de la Asamblea residente en el extranjero, su representada dará el aviso a que se refiere el artículo veintisiete párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación, dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del ejercicio. ----------

V.- Advertí al representante de "ROAD TRACK HOLDING", SOCIEDAD LIMITADA, que procederé a dar el aviso correspondiente al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. ----------

VI.- La compareciente declara por sus generales ser:----------

Mexicana, originaria de la Ciudad de México, donde nació el día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, soltera, con domicilio en calle Agustín Manuel Chávez número uno, interior doscientos cuatro, colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, código postal cero mil doscientos diez, abogada, con clave Única de Registro de Población "RACA ochenta y cinco once catorce MDFMRD cero cero". ----------

VII.- Manifiesta la compareciente que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad y que le di a conocer las penas en que incurre quien declara con falsedad.----------

VIII.- La compareciente declara que los documentos presentados para la formación de este instrumento son auténticos, que las firmas que aparecen en los mismos son de las personas que se relacionan y ocupan los cargos con que se ostentan y que sus fechas, son las de su expedición o celebración, así como que tales documentos se refieren a los objetos que en los mismos se precisan. ----------

IX.- El acta que por el presente instrumento se protocoliza no tiene indicio alguno de falsedad. ----------

X.- Tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. ----------

XI.- "B-5".-Leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento a la compareciente, enterada del derecho que tiene de leerlo personalmente, manifestó su comprensión plena y conformidad con él, firmándolo el día veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, mismo momento en que lo autorizo.----------Doy fe. ----------

Firma de la licenciada Adelaida Ramírez Cortés.----------

Amando Mastachi Aguario.----------Firma.----------

El sello de autorizar.----------

----------ANOTACIONES COMPLEMENTARIAS----------

NOTA UNO. ----------

CON LA LETRA "C", AGREGO AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO EL DOCUMENTO EN QUE SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ORIGINADOS POR EL MISMO. ----------

DOY FE. ----------

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. ----------

Amando Mastachi Aguario.---------- Rúbrica. ----------

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:----------

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

EXPIDO **PRIMER** TESTIMONIO **PRIMERO** EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE **"GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** EN DIEZ PÁGINAS ÚTILES.----

CIUDAD DE MÉXICO, **A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.** ----------------------------------

DOY FE. ---

GTHORS

NUMERO DE NOTARIA: 121

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO NÚMERO: **FOLIO MERCANTIL: 336215 ***

DERECHOS: $ **1592**
LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: **9390010665491F46PRPJ**
DE FECHA: **11/11/2016**
PAGO REALIZADO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DEL 2016

EL REGISTRADOR

LIC. ANTONIO VILLANUEVA DERRAMONA

Mtro En D. Victor Hugo Moreno Mayo, Subdirector de Comercio y Organizaciones Civiles, adscrito a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., con fundamento en los artículos 5 y 6 fracciones I, II y VI de la Ley Registral para el Distrito Federal, 11 del Reglamento de la Ley Registral para el Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de Septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral, Autorizo el presente instrumento.

SE TOMO RAZÓN
EN EL PROTOCOLO

SIN TEXTO

ATE0902038T3
Registro Federal de Contribuyentes

AGRO TELEMATICS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110134748
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ATE0902038T3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ATE0902038T3
Denominación/Razón Social:	AGRO TELEMATICS
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)
Nombre Comercial:	AGRO TELEMATICS S A DE CV
Fecha inicio de operaciones:	03 DE FEBRERO DE 2009
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ABRIL DE 2009

Datos de Ubicación:

Código Postal:06820	**Tipo de Vialidad:** AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: DEL TALLER	**Número Exterior:** 36
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** TRANSITO
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** CUAUHTEMOC
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:** CALLE XOCONGO
Y Calle: CALLE AGUSTIN DELGADO	**Correo Electrónico:** maria.resendiz@roadtrack.net

MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
COMEMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	03/02/2009	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	03/02/2009	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	03/02/2009	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	03/02/2009	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	03/02/2009	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	03/02/2009	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	03/02/2009	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	03/02/2009	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2010	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

Cadena Original Sello: ||2016/09/23|ATE0902038T3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000010000070001121 88||

Sello Digital: cQqhIloDdayPvRlwMZ6JNtvuqhT85mgoBsHV4oUaWGrBb909jw0Yb53J1AKGupUSoDVhaL4d6oKCOYO0sSw5h44l9EGMcB5aZaugzHQh9hONOS3Z1B08D78D/yjolLCIProEDPs1KJe/KTaOtSUJAogAlxGU3xzvFipgsufxq8l=

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México,
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

SIN TEXTO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

EXPEDIENTE	FOLIO DE INGRESO	HORA DE INGRESO	INICIALES DEL FUNCIONARIO DE RECEPCIÓN
	143860	10:48	VGD

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, EN CASO DE LA SEGUNDA Y ULTERIORES COMPARECENCIAS ANTE FEDATARIO PÚBLICO DE ALGÚN OBLIGADO A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO, SE DARÁ POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE AVISO DEL FEDATARIO EN TÉRMINOS DE LEY SI DURANTE EL AÑO DE COMPARECENCIA YA SE HUBIERE ENVIADO AL REGISTRO UN AVISO RELATIVO A DICHA PERSONA.

PARA EFECTO DE LA INDICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34, PRIMER PÁRRAFO, DEL RLIE, AL PRESENTAR ESTE CUESTIONARIO LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ÚNICAMENTE REVISARÁ QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- TODOS LOS CAMPOS MARCADOS CON (*) DEBEN SER LLENADOS.
- DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL LLENADO DESCRITAS AL FINAL DEL FORMATO.
- DEBE CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL FEDATARIO PÚBLICO. NO DEBE SER FIRMADO "POR AUSENCIA" NI "POR AUTORIZACIÓN".

I DATOS DEL FEDATARIO PÚBLICO

1.	NOMBRE (*)	AMANDO MASTACHI AGUARIO
2.	TELÉFONO (*)	91 83 33 70
3.	CORREO ELECTRÓNICO (*)	amando.mastachi@notaria121.com.mx
4.	FEDATARIO PÚBLICO (*)	X NOTARIO ☐ CORREDOR
5.	NÚMERO (*)	121
6.	LUGAR DE ADSCRIPCIÓN (*)	DISTRITO FEDERAL

28 SEP 2016

II DATOS DEL ACTO JURÍDICO QUE MOTIVÓ EL AVISO

7.	ACTO JURÍDICO (*)	ACTA DE ASAMBLEA
8.	NÚMERO DE INSTRUMENTO (*)	130199
9.	FECHA DE AUTORIZACIÓN (*)	23 (DÍA) 09 (MES) 2016 (AÑO)

III DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS:

I. LAS SOCIEDADES MEXICANAS EN LAS QUE PARTICIPEN, INCLUSO A TRAVÉS DE FIDEICOMISO:
- **LA INVERSIÓN EXTRANJERA;**
- **LOS MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, O**
- **LA INVERSIÓN NEUTRA;**

II. QUIENES REALICEN HABITUALMENTE ACTOS DE COMERCIO EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SIEMPRE QUE SE TRATE DE:
- **PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS, O**
- **MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, Y**

III. LOS FIDEICOMISOS DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DE BIENES INMUEBLES O DE INVERSIÓN NEUTRA, POR VIRTUD DE LOS CUALES SE DERIVEN DERECHOS EN FAVOR DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA O DE MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.

10.	TIPO DE PERSONA QUE DEBE INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS	☐	PERSONA FÍSICA O MORAL EXTRANJERA	X	SOCIEDAD MEXICANA
11.	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (*)	GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE			

DATOS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

12.	NOMBRE (*)	ADELAIDA RAMÍREZ CORTÉS

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA REPÚBLICA MEXICANA

13.	CALLE Y NÚMERO (*)	AGUSTÍN MANUL CHAVEZ NUMERO 1 INTERIOR 204
14.	POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO (*)	SANTA FE
15.	MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*)	ALVARO OBREGON
16.	ESTADO (*)	DISTRITO FEDERAL
17.	CÓDIGO POSTAL (*)	11500

No lo olvides ¡Aprovecha la nueva plataforma electrónica y comienza a tramitar vía Internet!

No lo olvides... ¡Aprovecha la nueva plataforma electrónica y comienza a tramitar vía Internet!

3. EL FORMATO DEBE LLENARSE A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE.
4. EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN ESPAÑOL, EN ORIGINAL Y COPIA PARA ACUSE DE RECIBO.
5. ESTE FORMATO PUEDE OBTENERSE EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (www.cofemer.gob.mx), EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (www.economia.gob.mx) O EN LA PÁGINA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (www.rnie.economia.gob.mx).
6. LAS SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE FORMATO SON LAS SIGUIENTES:

LIE	LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.
LFPA	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
LFTAIPG	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.
RLIE	REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
RNIE	REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.

7. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.
8. EL FORMATO NO DEBE SER ALTERADO Y DEBE IMPRIMIRSE EN TAMAÑO OFICIO.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LFTAIPG, LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RNIE. LOS MENCIONADOS DATOS PERSONALES SON RECABADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 AL 36 DE LA LIE, 30 AL 47 DEL RLIE Y SU FINALIDAD ES LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIR O A INSCRIBIRSE EN EL RNIE. LOS DATOS PERSONALES CITADOS ANTERIORMENTE NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A PERSONA ALGUNA. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL RNIE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ESPECÍFICO DEL DECIMOSÉPTIMO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

PLAZO PARA REALIZAR EL TRÁMITE

DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE.

TRÁMITE AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO

AVISO DE FEDATARIOS PÚBLICOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

HOMOCLAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS: SE-02-012.
FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR: 11/12/2014
FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA: 16/12/2014

FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

LIE, ARTÍCULO 34 (D.O.F. 27-XII-93, ÚLTIMA REFORMA 11-VIII-14).
RLIE, ARTÍCULO 44 (D.O.F. 08-IX-98, ÚLTIMA REFORMA 31-X-14).

PLAZO DE RESPUESTA

INMEDIATO.
NOTA: LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CUENTA CON 10 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR UNA PREVENCIÓN DERIVADA DE OMISIONES O INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN ASENTADA EN EL PRESENTE FORMATO. UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE DÉ LA PREVENCIÓN, SE CONSIDERARÁ QUE EL FORMATO SE PRESENTÓ DEBIDAMENTE LLENADO.

NÚMERO TELEFÓNICO PARA CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE: 52-29-61-00 EXTENSIONES 33437 Y 33430.

TELÉFONOS Y CORREOS PARA QUEJAS

- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA: 56-29-95-52 (DIRECTO) O 56-29-95-00 EXT. 21200, 21214, 21233 Y 21247. CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS. CORREO ELECTRÓNICO quejas.denuncias@economia.gob.mx
- CENTRO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: EN EL DISTRITO FEDERAL: 2000-3000. EXT. 2164, 2000-2000 Y/O 018001128700. CORREO ELECTRÓNICO: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERA
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

CDMX

México

Apostille

(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

Derechos $ 92.75

núm. Orden 15754

En México el presente documento público ha sido firmado por AMANDO MASTACHI AGUARIO quien actúa en calidad de NOTARIO 121 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA No. 121 DISTRITO FEDERAL, MEXICO. Certificado en CIUDAD DE MÉXICO por (el) C. DAVID ZARIÑANA RODRIGUEZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSULTAS JURIDICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

CIUDAD DE MÉXICO el 25 de abril de 2019

EL DISTRITO FEDERAL
JERÍA JURÍDICA Y
VICIOS LEGALES
n General Jurídica
udios Legislativos

93201902385120835X1P/Capturado por SQS

Firma

Valide la autenticidad de este documento en http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/verificaAL/datosWeb.zul

Clave-------> 148E16F4DD74F1E0DBDBDA40D97279F7

E1-02634907

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo / *Type*
P

Cod. País / *Country code*
COL

Pasaporte N° / *Passport No.*
AR337998

Apellidos / *Surname*
VILLAMIL CIFUENTES

Nombres / *Given names*
JUAN FRANCISCO

Nacionalidad / *Nacionality*
COLOMBIANA

Fecha de Nacimiento / *Date of birth*
18 DIC/DEC 1975

Núm. Personal / *Personal No.*
CC79784533

Sexo / *Sex*
M

Lugar de nacimiento / *Place of birth*
BOGOTA COL

Fecha de expedición / *Date of Issue*
30 JUL/JUL 2015

Autoridad / *Authority*
BTA. CALLE 100

Fecha de Vencimiento / *Date of expiry*
29 JUL/JUL 2025

Firma del Titular / *Holder's signature*

P<COLVILLAMIL<CIFUENTES<<JUAN<FRANCISCO<<<<<

AR337998<2COL7512180M2507293CC79784533<<<<62

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/03/01 HORA: 11:13:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qzIZma91qS

OPERACION: AA19151220 PAGINA: 1

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ROAD TRACK DE COLOMBIA S.A.S

N.I.T. : 830124633-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01292935 DEL 24 DE JULIO DE 2003

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 25,580,134,000

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/03/01 HORA: 11:13:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qzIZma91qS

OPERACION: AA19151220 PAGINA: 2

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 21 A No 69 B 97
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : elizabethcai@road-track.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CLL 21 A No 69 B 97
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : elizabethcai@road-track.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003415 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE JUNIO DE 2003, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00890216 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ROAD TRACK DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 26 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01780916 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ROAD TRACK DE COLOMBIA S.A POR EL DE: ROAD TRACK DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR NO. 26 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01780916 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: ROAD TRACK DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0004637	2004/08/24	NOTARIA 6	2004/09/01	00950650
0005917	2004/10/20	NOTARIA 6	2004/11/09	00961377
0003679	2005/07/01	NOTARIA 6	2005/07/07	00999790
0007998	2005/12/27	NOTARIA 6	2005/12/28	01030051
0000178	2006/01/17	NOTARIA 6	2006/01/23	01034234

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/03/01 HORA: 11:13:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qzIZma91qS

OPERACION: AA19151220 PAGINA: 3

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

0006113 2006/09/18 NOTARIA 6 2006/09/26 01080980
1944 2010/06/22 NOTARIA 73 2010/06/24 01393819
5394 2010/12/28 NOTARIA 73 2010/12/30 01442156
5394 2010/12/28 NOTARIA 73 2011/02/01 01449143
26 2013/10/30 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2013/11/14 01780916
27 2014/02/24 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/09/19 01869832

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE JUNIO DE 2102 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS; B) DISEÑAR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE SOFTWARE, DE A MÁS VARIADA ÍNDOLE; C) PRESTAR SERVICIOS TERCERIZADOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES Y DE ACUERDO CON LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS; D) PRESTAR Y PROVEER SERVICIOS, ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ASESORÍA EN EL ÁREA INFORMÁTICA, TELEMÁTICA, TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES, ELECTRÓNICAS E IMPLEMENTACIÓN, COLOCACIÓN Y MANEJO DE TODO TIPO DE REDES INFORMÁTICAS; "D) PRESTAR Y PROVEER SERVICIOS, ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN , ASÍ COMO ASESORÍA EN EL ÁREA INFORMÁTICA, TELEMÁTICA, TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES E IMPLEMENTACIÓN, COLOCACIÓN Y MANEJO DE TODO TIPO DE REDES INFORMÁTICAS" E) REALIZAR GESTIONES DE COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PERSONALES, EN RED, PERIFÉRICOS Y REPUESTOS DE TODO TIPO DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS Y EN GENERAL DE IMPLEMENTOS ÚTILES, EQUIPOS INFORMÁTICOS DE OFICINA Y DE COMUNICACIONES; F) REPRESENTAR EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, CUYA ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL TENGA RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN GENERAL, INFORMÁTICOS, TELEVISIVOS O VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, LIBROS TÉCNICOS, PROGRAMAS ESPECIALIZADOS PARA ORDENADOR, ETC.; G) REALIZAR POR CUENTA DE COMPAÑÍAS NACIONALES Y EXTRANJERAS LABORES DE INVESTIGACIÓN DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS DE TELECOMUNICACIONES, DE COMERCIALIZACIÓN DE COMPUTADORES, ETC. A NIVEL LOCAL, NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO; H) DISEÑAR, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PROPORCIONAR SERVICIOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE TODA CLASE Y DESCRIPCIÓN EN LA ACTIVIDAD QUE INCURSIONE; I) EJERCER ACTIVIDADES COMO MANDANTE, MANDATARIA, AGENTE Y/O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE SEAN OPERADORAS DE TELECOMUNICACIONES O SUMINISTRADORAS DE EQUIPOS O INSUMOS TÉCNICOS O INFORMACIÓN TECNOLÓGICA; J) PROVEER CAPACITACIÓN EN EL ÁREA INFORMÁTICA; K) EJERCER ACTIVIDADES DE CORRETAJE INMOBILIARIO; 1) PRESTAR SERVICIOS COMO AGENTES, GERENTES DE COMPAÑÍAS Y MANDATARIOS DE COMPAÑÍAS CON IGUAL O DIVERSO OBJETO SOCIAL, TALES COMO CONSTRUCTORES, FÁBRICAS, COMERCIALIZADORES DE BIENES DE CÁPITAL Y DE CONSUMO; M) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA, DISEÑO, CONFIGURACIÓN, PLANIFICACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE GENERACIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS, ESPECIALMENTE SOFTWARE ESPECIALIZADO Y REDES FÍSICAS; N) PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES CON EL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DEL CAMPO DE TELECOMUNICACIONES YA SEA PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS FINALES O PORTADORES; Y O) ADQUIRIR LA CALIDAD DE OPERADORES DE TODOS LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN EN RÉGIMEN DE COMPETENCIA Y SERVICIO DE PORTADOR QUE INCLUYA EL ARRENDAMIENTO DE LÍNEAS Y CIRCUITOS, ALÁMBRICOS E INALÁMBRICOS, EN LA FORMA Y POR EL TIEMPO Y EN EL MOMENTO QUE LA LEY LO PERMITA. POR SU OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ CONTRATAR Y SUBCONTRATAR PROFESIONALES, EXPERTOS, PASANTES, PRACTICANTES, AUXILIARES Y ASISTENTES ENTRE OTROS, EN CUANTAS MATERIAS FUERE NECESARIO, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES Y DE

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS, ASOCIARSE CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, COMERCIALES INDUSTRIALES, O DE SERVICIOS A FIN DE REALIZAR TODO TIPO DE INTERCAMBIO COMERCIAL O EFECTUAR TRUEQUES, SIEMPRE QUE SE RELACIONE CON EL GIRO DE SUS NEGOCIOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES DE CUALQUIER ÍNDOLE.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6209 (OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMATICOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4530 (COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES)
OTRAS ACTIVIDADES:
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $10,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $8,871,321,000.00
NO. DE ACCIONES	: 8,871,321.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $8,871,321,000.00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/03/01 HORA: 11:13:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qzIZma91qS

OPERACION: AA19151220 PAGINA: 6

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

NO. DE ACCIONES : 8,871,321.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 20 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01442222 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BAREL ISAAC	P.P. 000000012017349
SEGUNDO RENGLON	
POSTELNIK EYAL	P.P. 000000014009901
TERCER RENGLON	
CASSAB SANDY	P.P. 000008480011291
CUARTO RENGLON	
AGAMI ROMANO MOISES	P.P. 000000G01765380

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 20 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01442222 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
BAREL TALI	P.P. 000000009969047
SEGUNDO RENGLON	
POSTELNIK AVIVA	P.P. 000000009845885
TERCER RENGLON	
HARARI JACOBO CASSAB	P.P. 000063200009866
CUARTO RENGLON	
ROMANO CLEMAN AGAMI	P.P. 000000G00913695

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL Y EJECUTOR INMEDIATO DE TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES SOCIALES, SEGÚN LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS. EL GERENTE, SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. EL GERENTE TENDRÁ DOS SUPLENTES QUE LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 072 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01894850 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

VILLAMIL CIFUENTES JUAN FRANCISCO C.C. 000000079784533

QUE POR ACTA NO. 087 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02270390 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

CAICEDO BERNAL ELIZABETH C.C. 000000052525310

QUE POR ACTA NO. 078 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02049001 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

(PRIMER) SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

NAVARRO ORDOÑEZ CLAUDIA PATRICIA C.C. 000000052219862

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL APLICARÁN LAS SIGUIENTES REGLAS: A) EL GERENTE DE LA SOCIEDAD EN

*** CONTINUA ***

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PODRÁ INDIVIDUALMENTE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODO TIPO DE ACTO O CONTRATO HASTA POR LA SUMA INDIVIDUAL DE VEINTE MIL DÓLARES (US$20000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS LIQUIDADO A LA T.R.M. VIGENTE PARA EL DÍA EN QUE SE CELEBRE LA RESPECTIVA OPERACIÓN, SIENDO QUE PARA OPERACIONES MAYORES A DICHO LÍMITE, SE REQUERIRÁ DE LA APROBACIÓN ESCRITA DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO, LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ RESOLVER OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES A FAVOR DEL GERENTE O DE TERCEROS, CON LIMITACIONES DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. C) EL GERENTE ESTÁ DEBIDAMENTE FACULTADO PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES, DILIGENCIAS Y SOLICITUDES REQUERIDAS Y PERTINENTES, ANEXAS, CONEXAS Y/O CONSECUENCIALES, ANTE CUALQUIER ORGANISMO O DESPACHO A LOS FINES DE IMPORTAR BIENES Y SERVICIOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL GIRO COMERCIAL DE LA MISMA Y DAR CUMPLIMIENTO A COMPROMISOS PACTADOS CON TERCEROS. EL GERENTE PODRÁ CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA, CONFORME A ESTOS ESTATUTOS Y PODRÁ NOMBRAR LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA ELECCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA O A LA JUNTA Y FIJARLES SUS ATRIBUCIONES Y ASIGNACIÓN.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 25 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01777261 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/03/01 HORA: 11:13:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qzIZma91qS

OPERACION: AA19151220 PAGINA: 9

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

02390871 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
TOVAR MOLINA MARIA CAMILA	C.C. 000001014243836
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
VARGAS BOHORQUEZ DIANA ROCIO	C.C. 000001022361930

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 22 DE JULIO DE 2003

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE OCTUBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/03/01 HORA: 11:13:29

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: qzIZma91qS

OPERACION: AA19151220 PAGINA: 10

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

Firma Secretario AD HOC
Parra Sanabria, Erika Andrea

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIA GENERAL AD-HOC
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - Á:)

El: 3/14/2019 16:18:00 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TDO1618107351
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ROAD TRACK DE COLOMBIA SAS
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 10
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006571923 QZIZMA91QS Expedido (mm/dd/aaaa): 03/01/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
DECLARATORIA JURADA DE EXISTENCIA LEGAL

El que suscribe, **Abraham Anzarut Shamosh**, portador d la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral bajo el folio 0000009919135, en mi calidad de Administrador Único de **GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, una sociedad mercantil legalmente organizada y existente al amparo de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo juramento declaro:

PRIMERO: Que GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V. es una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida y organizada de conformidad con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se desprende de la escritura pública en la cual se hace constar su constitución.

SEGUNDO: Que GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V., está autorizada para realizar los negocios fuera del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO: Que GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V. a la presente fecha se encuentra plenamente vigente, opera normalmente y se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones societarias.

CUARTO: Que GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V. no es objeto de ningún proceso de disolución, liquidación, cierre o cualquier otro similar que pudiera afectar su situación jurídica.

QUINTO: Que bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ninguna autoridad o entidad de gobierno está autorizada para emitir un certificado de existencia legal de una sociedad.

Lo anterior para los efectos legales conducentes.

Dado y firmado el presente certificado en fecha 03 de abril del año 2019.

GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Abraham Anzarut Shamosh
Administrador Único

151451

SIN TEXTO

AMANDO MASTACHI AGUARIO, titular de la notaría número ciento veintiuno de la Ciudad de México, y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, CERTIFICO: Que ante mí compareció el señor Abraham Anzarut Shamosh, en representación de **"GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a quien conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad conforme a la relación que corre agregada al apéndice del instrumento que más adelante se relaciona, y puso ante mí la firma que aparece en el presente documento en tres hojas útiles, de las cuales las dos primeras van selladas e inicialadas por mí, que declaró conocer en sus términos y en lo que consiste, ratificando su contenido, y me acreditó la personalidad que ostenta, y declara que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, ni se ha extinguido, así como que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, con los siguientes documentos:
I.- Con instrumento número veinte mil setecientos treinta y cuatro, de fecha tres de mayo de dos mil cinco, ante la licenciada Silvia Hernández Aguilar, titular de la notaría número uno del Estado de Puebla, con residencia en Huejotzingo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número trescientos treinta y seis mil doscientos quince, se hizo constar la constitución de "GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, con cláusula de admisión de extranjeros, capital mínimo fijo sin derecho a retiro de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, variable ilimitado y teniendo por objeto el que en dicho instrumento quedó relacionado.----------
Y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:----------
"...----------CLÁUSULAS... ----------
...DÉCIMA SEGUNDA.- Los comparecientes me exhiben en éste acto los Estatutos de la Sociedad, debidamente firmados y rubricados por los integrantes de la misma, los cuales protocolizo y agrego al apéndice del presente instrumento como parte integrante del mismo a fin de insertarlos y anexarlos al testimonio o testimonios que se expidan...----------
----------*... ESTATUTOS SOCIALES...*----------
----------*...DE LA ASAMBLEA*----------
VIGÉSIMA SEGUNDA.- La Asamblea General de Accionistas, es el Órgano Supremo de la Sociedad, tendrá las facultades más amplias para acordar rectificar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones son obligatorias aún para los accionistas ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición y separación que les conceden los artículos doscientos uno y doscientos seis, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------
VIGÉSIMA TERCERA.- Las Asambleas Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias.----------
Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social y se ocuparán de los asuntos a que se refieren los artículos ciento ochenta y ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se señalen en la Orden del Día. ----------
Las Extraordinarias son las que se celebran para tratar cualquiera de los asuntos especificados en el artículo ciento ochenta y dos de la citada Ley. ----------
VIGÉSIMA CUARTA.- La convocatoria para las Asambleas Generales deberá hacerse por el Presidente del Consejo de Administración o en su caso, por el Administrador o Administradores Generales, o por el Comisario, mediante una sola publicación en el Periódico Oficial del domicilio de la Sociedad, o en unos (así) de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, con quince días de anticipación de la fecha señalada para la reunión. ----------
Cuando se tratare de segunda convocatoria, deberá hacerse con una anticipación de tres días por lo menos.----------
La convocatoria contendrá la hora, el día, el lugar, la Orden del Día, donde los accionistas deban hacer el depósito de sus acciones y será firmada por quien la haga.----------
Toda resolución tomada con infracción de lo que disponen los tres párrafos anteriores, será nula, salvo que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones. ----------
VIGÉSIMA QUINTA.- Los órganos de Administración y los Comisarios no podrán votar en las deliberaciones relativas a la aprobación de los informes. ----------
VIGÉSIMA SEXTA.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, sean o no socios, bastando en este caso que el mandante otorgue carta poder, firmada, además por dos testigos.----------
VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Para que una Asamblea General Ordinaria pueda celebrarse válidamente en virtud de primera convocatoria, deberá estar representado por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social. En las Asambleas Extraordinarias, deberá estar representado como mínimo el setenta y cinco por ciento del capital social. --
VIGÉSIMA OCTAVA.- Las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria, se tomará por mayoría de votos de los presentes. Las de las Asambleas Generales Extraordinarias, por el voto de acciones que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social. ----------
VIGÉSIMA NOVENA.- En caso de que haya empate en la votación de cualquiera de los puntos señalados en la Orden del Día a tratar, la Asamblea procederá de inmediato, por mayoría de votos, a designar un árbitro y en caso de no ponerse de acuerdo, se acudirá a uno de los Jueces de lo Civil del domicilio de la Sociedad, para que se decida sobre el punto objeto de la controversia. ----------
TRIGÉSIMA.- En virtud de segunda convocatoria, las Asambleas Generales Ordinarias funcionarán válidamente con los accionistas que concurran y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las acciones presentes. En las Asambleas Generales Extraordinarias, las resoluciones deberán tomarse con un mínimo del setenta y cinco por ciento del capital social.----------
TRIGÉSIMA PRIMERA.- Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, o en su caso, por el Administrador o Administradores Generales. A falta de ellos, por el accionista que fuera designado por la Asamblea. Actuará como Secretario, el del Consejo si está presente, en su ausencia, el accionista que designe el Presidente de la Asamblea, quien nombrará asimismo, uno o dos escrutadores de los

accionistas asistentes. Las actas serán firmadas por el Presidente, el Secretario de la Asamblea y los demás accionistas que deseen hacerlo. ----------

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea General en el Libro respectivo, se levantará por separado y debidamente firmada el acta, se protocolizará ante Notario. Las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias serán protocolizadas por Notario e inscritas en el Registro Público de Comercio. ----------

----------DE LA ADMINISTRACIÓN----------

TRIGÉSIMA TERCERA.- La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de un Consejo de Administración, o en su caso, de uno o más Administradores Generales, que serán en todo caso el órgano de representación legal. ----------

TRIGÉSIMA CUARTA.- El Consejo de Administración estará compuesto por el número de miembros propietarios y suplentes que determine la Asamblea General que los elija, pero nunca serán menos de tres. Podrán ser socios o personas extrañas a la Sociedad. ----------

TRIGÉSIMA QUINTA.- Las faltas o vacantes de los Consejeros propietarios serán suplidas por los suplentes respectivos, y en su defecto se estará a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

TRIGÉSIMA SEXTA.- Los miembros del Consejo de Administración, o en su caso el Administrador o Administradores Generales, ejercerán sus funciones por el término que les señale la Asamblea General respectiva. Permanecerán en sus cargos hasta que se hagan nuevos nombramientos y los designados tomen posesión de sus cargos. ----------

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Los accionistas que representen un veinticinco por ciento de las acciones que integran el capital social, tendrán derecho a nombrar cuando menos a uno de los miembros del Consejo de Administración. ------

TRIGÉSIMA OCTAVA.- La responsabilidad de los administradores y la forma de exigirla se regulará por lo establecido en los artículos ciento cincuenta y seis al ciento sesenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

TRIGÉSIMA NOVENA.- Los miembros del Consejo de Administración, Administradores, Gerentes y Comisarios, no constituirán garantía. ----------

CUADRAGÉSIMA.- El Consejo de Administración o en su caso el Administrador o Administradores Generales tendrán el uso de la firma social, la administración y la representación legal de la sociedad y podrán en el ejercicio de sus funciones, celebrar y otorgar toda clase de actos y contratos inherentes al objeto social, con las facultades de un mandatario general, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo 2440 del Código Civil del Estado de Puebla, 2554 del Código Civil del Distrito Federal y sus concordantes de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana. ----------

Por consiguiente, el Consejo de Administración o en su caso el Administrador o Administradores Generales, tendrán:

a) PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO. ----------

b) PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR los negocios y bienes de la Sociedad. ----------

c) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. ----------

Señalándose de manera enunciativa pero no limitativa, entre otras facultades, las siguientes: ----------

1.- Para desistir y aceptar el desistimiento en toda clase de juicios o instancias, inclusive amparo. ----------

2.- Para transigir. ----------

3.- Para comprometer en árbitros y arbitradores. ----------

4.- Para absolver y articular posiciones. ----------

5.- Para recusar. ----------

6.- Para hacer cesiones. ----------

7.- Para recibir pagos. ----------

8.- Para promover toda clase de denuncias o querellas en el orden penal, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción Cuarta del Artículo sesenta y dos del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado y su correlativo del Distrito Federal y demás concordantes de los Estados de la República Mexicana, actuando como coadyuvante del Ministerio Público, hasta obtener la reparación de los daños causados, para otorgar el perdón del ofendido; delegar la representación patronal para que comparezca en nombre de la sociedad, ante toda clase de Autoridades Laborales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, con representación suficiente y en calidad de Mandatarios; con facultades de decisión y determinación, pudiendo igualmente comparecer a las audiencias de conciliación, demandas, excepciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, a que sea citada por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, y en general ejercer todos los derechos y acciones en juicios y procedimientos laborales, inclusive el de amparo, en los términos de lo establecido por los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos trece, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos noventa y dos, ochocientos noventa y cinco y novecientos veintidós y más relativos de la citada Ley Federal del Trabajo, podrán actuar asimismo, ante los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos, ante los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y generales. Representando, asimismo a la Sociedad ante la Procuraduría Federal del Consumidor. ----------

9.- PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, de la naturaleza que fueren. ----------

10.- PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, de conformidad con lo establecido por el Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

11.- PARA ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS Y DEPENDENCIAS de la sociedad y suprimirlas. ----------
12.- PARA NOMBRAR Y PROMOVER LIBREMENTE A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, determinando sus facultades y obligaciones así como las retribuciones que hubieren de percibir. ----------
13.- PARA ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS. ----------
14.- PARA SUSCRIBIR CRÉDITOS HIPOTECARIOS, DE HABILITACIÓN O AVÍO, REFACCIONARIOS, o de cualquier naturaleza, según los requisitos y necesidades de la sociedad, gravando en su caso, los bienes de la sociedad. ----------
15.- PARA NOMBRAR DE ENTRE SUS MIEMBROS, un Delegado para la ejecución de actos concretos, a falta de tal designación, la representación la llevará el Presidente del Consejo de Administración. ----------
En caso de querer limitar las facultades antes enunciadas, estas limitaciones se harán constar en el acto del nombramiento del consejo de administración, o en su caso, del Administrador o Administradores Generales. ----------
CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Las facultades otorgadas a los representantes legales de la Sociedad, pueden ser ejercidas no sólo dentro de la República Mexicana, sino también en el extranjero y cumpliendo con lo que establece la Ley, se insertan literalmente los artículos correspondientes del Código Civil del Estado de Puebla…". ----------
II.- Con instrumento número veintidós mil setecientos trece, de fecha veintinueve de octubre de dos mil siete, ante la misma notaria que el anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número trescientos treinta y seis mil doscientos quince, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de ampliar el objeto social, y como consecuencia se modificó la cláusula tercera de los estatutos sociales para en lo sucesivo quedar redactado de la siguiente manera: ----------
I.- Compra, venta, distribución, fabricación, comercialización, diseño, de equipos electrónicos. ----------
II.- Importación y exportación de equipos electrónicos, materia prima e insumos para la misma. ----------
III.- La Sociedad podrá: ----------
a).- Ejecutar la comercialización de toda clase de artículos pudiendo comprar, vender, importar y exportar. ----------
b).- Fabricar toda clase de artículos y mercancías. ----------
c).- Adquirir patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier tipo de derechos de propiedad industrial.
d).- Obtener concesiones, permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con telecomunicaciones y celebrar cualquier clase de contratos. ----------
e).- Comprar, vender o recibir a cualquier título, acciones, bonos, obligaciones, valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos todo tipo de operaciones. ----------
f).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. ----------
g).- Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, equipos útiles, enseres, derechos reales y personales. --------
h).- Contratar personal técnico especializado, nacional o extranjero. ----------
i).- Asesoría, consultoría y capacitación. ----------
j).- Adquirir, explotar, usar, licenciar, ceder, gravar y disponer de todo derecho de propiedad industrial o intelectual. ---
k).- Otorgar y suscribir títulos de crédito. ----------
l).- Otorgar toda clase de garantías para obligaciones propias o de terceros. ----------
m).- Fungir como mediador, comisionista y representante. ----------
n).- Operar cualquier tipo de concesiones y permisos. ----------
ñ).- Ser proveedor de gobierno federal, estatal y municipal. ----------
o).- Ofrecer soluciones de negocios a empresas. ----------
p).- Almacenamiento y mantenimiento de información y de todo tipo de bases de datos. ----------
q).- Contratación de empresas especializadas en servicios relacionados al objeto de este contrato. ----------
r).- Poder realizar convenios, alianzas, contratos con otros negocios para poder ofrecer los servicios acordes al objeto de esta sociedad. ----------
s).- Poder realizar operaciones bancarias. ----------
t).- Todas las demás relacionadas con el objeto social permitidas por las leyes. ----------
u).- La realización de todos los actos y actividades relacionadas con la industria textil, incluyendo sin limitación, la fabricación, compraventa, distribución comisión y representación de hilados-tejidos y acabados de todo tipo de fibras. ----------
v).- Representar ya sea como agente, intermediario, comisionista, consignador, representante legal o mandatario a todo tipo de persona física o personas morales, nacionales o extranjeras, ya sea en territorio mexicano o en el extranjero. ----------
w).- Celebrar todo tipo de actos, contratos, convenios y transacciones civiles, comerciales u otras, incluyendo sin limitar, tomar y otorgar créditos ya sea con personas físicas o entidades legales o bancarias y la emisión de todo tipo de instrumentos negociables o no negociables, permitidos por la ley. ----------
x).- Adquirir, transmitir y rentar todas las instalaciones necesarias, equipo, activos, inmuebles u otros bienes y su mantenimiento, incluyendo derechos personales y derechos reales que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social. ----------
y).- Otorgar y constituir garantías de toda especie respecto de sus propias obligaciones o de obligaciones de terceros, incluyendo la suscripción, ejecución, emisión, aceptación y endoso de toda clase de títulos de crédito, certificados de deuda y documentos de cualquier naturaleza. ----------

z).- Adquirir o explotar patentes, invenciones, diseños industriales, marcas, nombres comerciales, derechos de autor y cualquier otro tipo de propiedad industrial o intelectual y obtener y otorgar licencias para la explotación de dichos derechos sobre la cláusula tercera de sus estatutos sociales. ----------

III.- Con instrumento número ciento treinta mil ciento noventa y nueve, de fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número trescientos treinta y seis mil doscientos quince, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General de Accionistas de **"GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de nombrar como Administrador Único de la sociedad al señor **JOSÉ LUIS NOEL CARRERA ROMÁN**. ----------

IV.- Con instrumento número ciento cuarenta y nueve mil cinco, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el **folio mercantil número trescientos treinta y seis mil doscientos quince**, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General de Accionistas de **"GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de aceptar la renuncia del señor **JOSÉ LUIS NOEL CARRERA ROMÁN**, al cargo de Administrador Único de la sociedad, y el del nombramiento de dicho cargo al señor **ABRAHAM ANZARUT SHAMOSH**. ----------

Todo lo anterior consta en el acta marcada con el número **ciento cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno**, de fecha tres de abril de dos mil diecinueve, ante mí.----------Doy fe----------

Ciudad de México, a **tres de abril de dos mil diecinueve**. ----------

CRA/LACML/jmc/EGD*

E1-02631637

CD

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES

Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

México

CDMX

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

Derechos $ 92.75

núm. Orden 13433

En México el presente documento público ha sido firmado por AMANDO MASTACHI AGUARIO quien actúa en calidad de NOTARIO 121 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 121 DISTRITO FEDERAL, MEXICO. Certificado en CIUDAD DE MÉXICO por (el) C. DAVID ZARIÑANA RODRIGUEZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSULTAS JURIDICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

CIUDAD DE MÉXICO el 08 de abril de 2019

9320180220627PQ35X9A/Capturado por:MCT

DISTRITO FEDERAL
RÍA JURÍDICA Y
CIOS LEGALES
General Jurídica
ios Legislativos

Firma

Valide la autenticidad de este documento en http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/verificaAL/datosWeb.zul

Clave -> E80F15EC745D724EF7AE6D84BA94C3E8